TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 03 003 2017 00138 04
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	SOCIEDAD ESTRUMENTAL S.A.[1]
Demandado:	PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S.[2]
Asunto:	Prórroga inciso 5 artículo 121 C.G.P.

Popayán, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

[1] Por conducto de apoderado: Dr. JOSE LUIS SINISTERRA LOPEZ – Correo electrónico: notificaciones@estrumetal.com.co – joseluis12_@hotmail.com - Celular: 315 492 47 37
[2] Apoderado: JHON FREDY SANCHEZ PEREZ – Correo electrónico: jhonf2004@yahoo.com - contabilidad@procalconstructores.com - Celular: 3127478751

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA